RESOLUCIÓN I.M. Nº 3858/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN Nº 05/2023 "CONSTRUCCIÓN DE CUNETA LATERAL Y BADEN DE HORMIGON - EMERGENCIA VIAL" – ID 438069, Y SE CONCEDE EL PERMISO MUNICIPAL.

Lambaré, 24 de noviembre de 2023

VISTO: La Ordenanza Número Sesenta (060/2023), el Dictamen de la UOC, el Proyecto presentado por la Dirección de Obras y Mantenimiento de la institución, y, la disposición de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS en su Art.11 PLANEAMIENTO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece que las operaciones de contratación pública que realicen los organismos, las entidades y las municipalidades deberán ajustarse a: a) los objetivos, las metas, prioridades y estrategias establecidos en el Plan Estratégico, Económico y Social y en los programas institucionales.

Que, a fin de dar cumplimiento al Art. 7, inciso h) del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré, procede a emitir el Dictamen, con los fundamentos y justificaciones de las causales de excepción establecidas en el Artículo 33 de la Ley 2051/03

Que, la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL en su Art. 235 REGIMEN GRAL DE CONSTRUCCIONES establece cuanto sigue: Toda persona interesada en construir, ampliar reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad, y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal...*a) Ejercer la representación Legal de la Municipalidad..."*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la realización del llamado para "CONSTRUCCIÓN DE CUNETA LATERAL Y BADEN DE HORMIGON - EMERGENCIA VIAL" – ID 438069, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2023; conforme lo previsto en el Art. 33 inc. "g", de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Artículo 2° CONCEDER el permiso municipal para la realización de la obra, conforme al proyecto presentado por la Dirección de Obras y Mantenimiento de esta Institución.

Artículo 3° COMUNICAR a quiénes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

Abg. GILBERTO SOTELO R.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA

Sr. ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS
Intendente Municipal